

Proceso: Verbal para la prescripción de Hipoteca.
Demandantes: Luis Emilio Montoya Grajales y Otros.
Demandados: Banco Agrario y Otros.
Rad: 2021-00108.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL

Anserma, Caldas, diez (10) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Auto N° 279

En el presente proceso VERBAL PARA LA PRESCRIPCION DE HIPOTECA , promovido a través de apoderado judicial por los señores LUIS EMILIO MONTOYA GRAJALES C.C. 4.343.471; SANDRA LILIANA GIRALDO NAVARRO C.C. 24.399.085; GERMAN BEDOYA LOPEZ C.C. 4.344.596; MARIA LIGIA RESTREPO C.C. 24.388.154; KAROL VANESSA BEDOYA IGLESIAS C.C. 1.054.921.098; MARIA LIGIA MUÑOZ C.C. 24.382.863; MARIA CENOBIA GRAJALES VALENCIA C.C. 24.387.240 ;ALBEIRO MORENO ARICAPA C.C. 75.040.141; MARIA NANCY RIVERA GRAJALES C.C. 24.392.362; EDWARD STIVEN MARIN MONTOYA C.C. 1.054.919.528; CESAR AUGUSTO FORNDA RIVERA C.C.75.039.368; MARIA IDALBA MARIN GOMEZ C.C. 25.079.916; MARIA LETICIA OSOSRIO DE MONTOYA C.C. 21.458.921; BERTHA INES CARDONA MAFLA C.C. 24.391.020 en contra de BANCO AGRARIO NIT: 800.037.800-8; FIDUPREVISORA; CENTRAL DE INVERSIONES CISA; COMPAÑÍA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS CGA EN LIQUIDACION; CREAR PAIS S.A. .

Ruega la apoderada de los solicitantes el retiro del proceso. Teniendo en cuenta lo reglado en el art. 92 del CGP en cuanto a que: "El demandante podrá retirar la demanda mientras no se haya notificado a ninguno de los demandados".

En vista de lo anterior el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Anserma, Caldas;

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR la solicitud de **RETIRO** presentada por la apoderada de los demandantes.

SEGUNDO: ORDENAR, si así lo solicitan, la entrega de los anexos de la demanda sin necesidad de desglose.

TERCERO: Después de ejecutoriada la presente decisión; **ARCHIVAR** el expediente, previa cancelación de su radicación, en los libros que se llevan en este despacho.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


AGUSTÍN VÉLEZ SAENZ
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO ANSERMA – CALDAS La providencia anterior se notifica en el Estado N° 095 del 11 de agosto de 2021 ROBERTO BAENA GÓMEZ Secretario
